

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

**17868 Resolución de 8 de octubre de 2010, del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.**

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto n.º 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Resuelvo:**

**Artículo 1- Objeto**

Esta Resolución tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal dependiente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

**Artículo 2- Creación de fichero de datos de carácter personal**

Se crea el fichero de datos de carácter personal dependiente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que se relaciona y describe en el Anexo Único de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

**Artículo 3- Garantía y seguridad de los datos**

El titular del Órgano Administrativo Responsable del fichero regulado en esta Resolución, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

#### **Artículo 4- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para este fichero o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

#### **Artículo 5- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal**

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Resolución, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### **Artículo 6.- Obligaciones de los encargados de tratamiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.- Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.**

El fichero de datos de carácter personal contenido en esta Resolución, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

**Segunda.-** Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia enviará copia de la Resolución de inscripción al Secretario General de la Consejería a la que esté adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

#### **Tercera- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, Tomás Pérez Fuentes.

### **ANEXO ÚNICO: FICHERO DE NUEVA CREACIÓN**

1. IDENTIFICACION: PREMIOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

a) Identificación y finalidad del fichero: GESTIÓN DE DATOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

b) Origen y procedencia de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

c) Colectivo o Categorías de interesados: SOLICITANTES, REPRESENTANTES LEGALES.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (NIF/DNI, DIRECCIÓN, TELEFONO, NOMBRE Y APELLIDOS, FIRMA/HUELLA), DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO.

e) Cesión o comunicación de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS A PAÍSES TERCEROS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano Responsable del fichero: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO JURÍDICO Y DE GESTIÓN, C/ LORCA, n.º 70, 30120 EL PALMAR (MURCIA), TELÉFONO 968 36 55 04, FAX: 968 36 55 55